

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0051-CPR21

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA ABIERTA

EX-2021-01070119- -CAT-DPCBS#MHP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Adquisición de compuestos químicos para potabilización de
agua**

APROBADO POR: RESOL-2021-347-E-CAT-SCA#MHP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Hacienda Publica

CUIT N° 30-71642193-3

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Secretaria de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO FISICO U.L.: Pabellón 21 CAPE - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: *MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE*

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE AGUA M.A.E.M.A.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 31

CUIT S.A.F. N° 30-71217243-2

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/N°, C.A.P.E. PABELLÓN N° 2, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: dpamaema@catamarca.gov.ar

ARTICULO 1°: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

MODALIDAD DE CONTRATACION

ARTICULO 2°: La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación COMPRA ABIERTA, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 22° inc. a), Art. 23° y esta modalidad se encuentra regulada específicamente en TITULO VI - MODALIDADES CAPÍTULO I - ORDEN DE COMPRA ABIERTA. Asimismo, en lo pertinente esta contratación se rige por lo establecido en CIRCULAR C.G.P. 09/2020.

De acuerdo a esta modalidad de contratación las unidades solicitadas se establecen estimativamente o

aproximadamente, con adjudicación a un precio unitario que el adjudicatario debe mantener por el plazo de DURACION DEL CONTRATO (160 DIAS CORRIDOS), de manera tal que la UNIDAD SOLICITANTE realice SOLICITUDES DE PROVISIÓN de acuerdo a sus necesidades hasta el límite de las unidades solicitadas y consignadas en ANEXO I del presente Pliego.

La no emisión de SOLICITUDES DE PROVISIÓN para algún ítem o varios ítems, durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra abierta, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

Una vez autorizada cada SOLICITUD DE PROVISIÓN su notificación al adjudicatario dará comienzo al plazo para el cumplimiento de la prestación.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 3°:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “Compr.ar” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “**Confirmada**” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 “Confirmación e ingresar oferta”.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.

1

Ingreso Nombre para la oferta

2

Completar ofertas económicas

3

Ingresar requisitos mínimos

4

Ingresar garantías

5

Confirmación e ingreso oferta

El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.



Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2 Total Ofertado: 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario Proveedor1

Clave

Paso Anterior

Guardar

Confirmar Ingreso de Oferta

[Eliminar Oferta](#)

La presentación de oferta de un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente debe estar en calidad de **INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se registrará por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gov.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del

cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones y comunicaciones entre la Unidad Solicitante, Unidad Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizará a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo, para el caso de la Unidad Licitante a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar y para la Unidad Solicitante al domicilio especial electrónico que consta en el encabezado de las presentes Bases de Contratación. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 4°: La presente Contratación tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA, según el ANEXO I del presente pliego, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 5°: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 42.355.000,00)**.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 6°: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento en la fecha, hora y lugar que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

Alternativa: 1

Información del Renglón

(*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	Examinar... No se seleccionó un archivo.	Ingresar anexo
Imagen	Examinar... No se seleccionó un archivo.	Ingresar imagen

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	Examinar... No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	

Ingresar archivo

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

Cerrar

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a horas 09:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 7º: En las propuestas que se confirmen por el sistema COMPR.AR, únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS de presentación de propuesta (sellado de oferta) del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el

monto total de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgresentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

- e) Garantía de mantenimiento de la oferta: cuando el monto total de la oferta fuere superior a PESOS NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 9.018.000,00), corresponderá constituir dicha garantía a favor de la UNIDAD LICITANTE, por el UNO (1) % sobre el monto total de la oferta. En la oferta presentada a través del COMPR.AR, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 8°: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 9°: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el UNIDAD SOLICITANTE por todo concepto.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 10°: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11°: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **cuarenta y cinco (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE ENTREGA - DURACION DEL CONTRATO - FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISION

ARTICULO 12°: El plazo de entrega de los elementos, no podrá ser superior a los CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha de difusión de cada SOLICITUD DE PROVISION -respecto a la Orden de Compra Abierta perfeccionada-, en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de CIENTO SESENTA (160) DIAS CORRIDOS a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva.

FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISION: La frecuencia y cantidad estimada por cada solicitud de provisión es según lo consignado en anexo I del presente Pliego.

El plazo de entrega de cada SOLICITUD DE PROVISION otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 13°: El lugar de entrega se efectuará según el detalle consignado en Anexo I del presente pliego.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 14°: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTICULO 15°: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos

en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91° de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará, en el caso que lo considere y con miras en la mayor participación, a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas, en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16°: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14° del presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 17°: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Secretaría de Compras y Abastecimiento solicitará a través del sistema COMPR.AR los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 18°: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 19°: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -

ARTICULO 20°: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) **Antecedentes como Proveedor. 5 puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer. 88 puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer 5 puntos**
- d) **Plazo de Entrega de cada Solicitud de Provisión . . . 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5 PUNTOS):

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (88 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

$$\text{Formula} = \frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN DEL FACTOR}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (5 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 5 Puntos

BUENO. 3 Puntos

d) **PLAZO DE ENTREGA DE CADA SOLICITUD DE PROVISION (2 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a tres (3) días hábiles 02 Puntos

De cuatro (4) a cinco (5) días hábiles01 Punto

ARTICULO 21°: La Orden de Compra Abierta será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

A partir de la notificación de la ORDEN DE COMPRA ABIERTA además de producir su perfeccionamiento, es la fecha a partir del cual comienza la vigencia del contrato durante CIENTO SESENTA (160) DIAS CORRIDOS, lapso en el cual la UNIDAD SOLICITANTE realizará las SOLICITUDES DE PROVISION en la forma establecida en Circular C.G.P. 09/2020-. La

notificación al adjudicatario de la Orden de Compra y las Solicitudes de Provisión, se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

OPCION DE PRORROGA: El contrato que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original.

Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32° de Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 22: Una vez verificada la entrega y comprobada la calidad del bien adjudicado, se emitirá un certificado de recepción definitiva por cada SOLICITUD DE PROVISION cumplida, dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

FACTURACION Y PAGO

ARTICULO 23°: La facturación de cada SOLICITUD DE PROVISION debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma JURISDICCION, juntamente con su sellado provincial y constancia de la recepción definitiva de la SOLICITUD DE PROVISION correspondiente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

PAGO: El pago se realizará en forma parcial por cada SOLICITUD DE PROVISION emitida, a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva de los bienes solicitados en la Solicitud de provisión respectiva.

GARANTÍA DE CONTRATO:

ARTÍCULO 24°: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor a Pesos TRES MILLONES SEIS MIL CON 00/100 (\$ 3.006.000,00), deberá constituir a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. Se constituirá sobre el monto total adjudicado (importa total de la Orden de Compra Abierta), dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir de la notificación del Acto Administrativo de adjudicación.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la recepción definitiva de cada SOLICITUD DE PROVISION. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.

En caso que correspondiere, según la forma constituida, esta garantía se completará con el sellado provincial.

ARTICULO 25°: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta

Bancaria N° 46600695/38 (CBU 0110466420046600695387) de la Tesorería General de la Provincia.

- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Teniendo en cuenta que para determinadas formas de constitución de la garantía se repone impuesto de sello en la provincia, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 26°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS, LUGARES DE ENTREGAS, FRECUENCIA ESTIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISION

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIF. TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA SOLICITADA	FRECUENCIA ESTIMADA DE EMISION DE SOLICITUD DE PROVISION / CANTIDAD POR CADA SOLICITUD DE PROVISION
1	SALES; COMPUESTO QUIMICO: HIPOCLORITO DE SODIO, ESTADO: LIQUIDO, CALIDAD: COMERCIAL, CONCENTRACION/PUREZA: 100 GR/L DE CLORO ACTIVO (DENOMINADO AL 10%), PRESENTACION: AGRANEL	SEGÚN ANEXO II	En el depósito de Agua y Saneamiento sito en Av. Venezuela S/Nº predio CAPE. San f. del V. de Catamarca.	LITROS	150000	6 SOLICITUDES DE PROVISION CADA 26 DIAS CORRIDOS CADA UNA ESTIMATIVAMENTE / LA CANTIDAD ESTIMADA POR CADA SOLICITUD DE PROVISION ES DE UN SEXTO DE IMPORTE DE COLUMNA ANTERIOR
2	SALES; COMPUESTO QUIMICO: HIPOCLORITO DE SODIO, ESTADO: LIQUIDO, CALIDAD: COMERCIAL, CONCENTRACION/PUREZA: 100 GR/L DE CLORO ACTIVO (DENOMINADO AL 10%), PRESENTACION: AGRANEL	SEGÚN ANEXO II	EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS EN CIUDAD DE TINOGASTA – DEPARTAMENTO TINOGASTA	LITROS	42000	6 SOLICITUDES DE PROVISION CADA 26 DIAS CORRIDOS CADA UNA ESTIMATIVAMENTE / LA CANTIDAD ESTIMADA POR CADA SOLICITUD DE PROVISION ES DE UN SEXTO DE IMPORTE DE COLUMNA ANTERIOR
3	SALES; COMPUESTO QUIMICO: HIPOCLORITO DE SODIO, ESTADO: LIQUIDO, CALIDAD: COMERCIAL, CONCENTRACION/PUREZA: 100 GR/L DE CLORO ACTIVO (DENOMINADO AL 10%), PRESENTACION: AGRANEL	SEGÚN ANEXO II	EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS EN LOC. DE LONDRES – DEPARTAMENTO BELEN	LITROS	24000	6 SOLICITUDES DE PROVISION CADA 26 DIAS CORRIDOS CADA UNA ESTIMATIVAMENTE / LA CANTIDAD ESTIMADA POR CADA SOLICITUD DE PROVISION ES DE UN SEXTO DE IMPORTE DE COLUMNA ANTERIOR

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIF. TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA SOLICITADA	FRECUENCIA ESTIMADA DE EMISION DE SOLICITUD DE PROVISION / CANTIDAD POR CADA SOLICITUD DE PROVISION
4	SALES; COMPUESTO QUIMICO: HIPOCLORITO DE SODIO, ESTADO: LIQUIDO, CALIDAD: COMERCIAL,CONCENTRACION/PUREZA: 100 GR/L DE CLORO ACTIVO (DENOMINADO AL 10%), PRESENTACION: AGRANEL	SEGÚN ANEXO II	EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS EN CIUDAD DE BELEN – DEPARTAMENTO BELEN	LITROS	42000	6 SOLICITUDES DE PROVISION CADA 26 DIAS CORRIDOS CADA UNA ESTIMATIVAMENTE / LA CANTIDAD ESTIMADA POR CADA SOLICITUD DE PROVISION ES DE UN SEXTO DE IMPORTE DE COLUMNA ANTERIOR
5	SALES; COMPUESTO QUIMICO: HIPOCLORITO DE SODIO, ESTADO: LIQUIDO, CALIDAD: COMERCIAL,CONCENTRACION/PUREZA: 100 GR/L DE CLORO ACTIVO (DENOMINADO AL 10%), PRESENTACION: AGRANEL	SEGÚN ANEXO II	EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA AGUADA – DEPARTAMENTO ANDALGALA	LITROS	42000	6 SOLICITUDES DE PROVISION CADA 26 DIAS CORRIDOS CADA UNA ESTIMATIVAMENTE / LA CANTIDAD ESTIMADA POR CADA SOLICITUD DE PROVISION ES DE UN SEXTO DE IMPORTE DE COLUMNA ANTERIOR
6	POLIMEROS; COMPUESTO QUIMICO: POLICLORURO DE ALUMINIO AL 18 %, ESTADO: LIQUIDO, PRESENTACION: A GRANEL	SEGÚN ANEXO II	EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS EN CIUDAD DE TINOGASTA – DEPARTAMENTO TINOGASTA	LITROS	30000	5 SOLICITUDES DE PROVISION CADA 32 DIAS CORRIDOS CADA UNA ESTIMATIVAMENTE / LA CANTIDAD ESTIMADA POR CADA SOLICITUD DE PROVISION ES DE UN QUINTO DE IMPORTE DE COLUMNA ANTERIOR
7	POLIMEROS; COMPUESTO QUIMICO: POLICLORURO DE ALUMINIO AL 18 %, ESTADO: LIQUIDO, PRESENTACION: A GRANEL	SEGÚN ANEXO II	EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS EN LOC. DE LONDRES – DEPARTAMENTO BELEN	LITROS	10000	5 SOLICITUDES DE PROVISION CADA 32 DIAS CORRIDOS CADA UNA ESTIMATIVAMENTE / LA CANTIDAD ESTIMADA POR CADA SOLICITUD DE PROVISION ES DE UN QUINTO DE IMPORTE DE COLUMNA ANTERIOR

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIF. TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA SOLICITADA	FRECUENCIA ESTIMADA DE EMISION DE SOLICITUD DE PROVISION / CANTIDAD POR CADA SOLICITUD DE PROVISION
8	POLIMEROS; COMPUESTO QUIMICO: POLICLORURO DE ALUMINIO AL 18 %, ESTADO: LIQUIDO, PRESENTACION: A GRANEL	SEGÚN ANEXO II	EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS EN CIUDAD DE BELEN – DEPARTAMENTO BELEN	LITROS	30000	5 SOLICITUDES DE PROVISION CADA 32 DIAS CORRIDOS CADA UNA ESTIMATIVAMENTE / LA CANTIDAD ESTIMADA POR CADA SOLICITUD DE PROVISION ES DE UN QUINTO DE IMPORTE DE COLUMNA ANTERIOR
9	POLIMEROS; COMPUESTO QUIMICO: POLICLORURO DE ALUMINIO AL 18 %, ESTADO: LIQUIDO, PRESENTACION: A GRANEL	SEGÚN ANEXO II	EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA AGUADA – DEPARTAMENTO ANDALGALA	LITROS	30000	5 SOLICITUDES DE PROVISION CADA 32 DIAS CORRIDOS CADA UNA ESTIMATIVAMENTE / LA CANTIDAD ESTIMADA POR CADA SOLICITUD DE PROVISION ES DE UN QUINTO DE IMPORTE DE COLUMNA ANTERIOR

CADA ITEM COTIZADO DEBE INDICAR MARCA COTIZADA Y/O DESCRIPCION TECNICA DETALLADA DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de CIENTO SESENTA (160) DIAS CORRIDOS a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva.

PLAZO DE ENTREGA DE CADA SOLICITUD DE PROVISION: El plazo de entrega de cada solicitud provisión es de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la misma.

ANEXO II

Especificidades Ítems N° 1 a N° 5: HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% DE CLORO ACTIVO

HIPOCLORITO DE SODIO : es un compuesto químico utilizado como oxidante en el proceso de potabilización de agua, contiene cloro en estado de oxidación +1 y debido a esta característica se utiliza como desinfectante, agente germicida clave en el control de infecciones de rápida acción y efectiva frente a bacterias, microbios hongos y virus (contiene cloro).

PRODUCTO:

Solución de Hipoclorito de Sodio con un contenido de 100 gramos de cloro activo por litro de solución, comercialmente denominado al 10% según normas ISO 9001 (Gestión y Gerenciamiento de sistemas de Calidad), ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental) e OHSAS 18001 (Gestión de Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente) del producto. El producto solicitado deberá estar en estado líquido.

TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS:

Al momento de realizar la descarga del Hipoclorito de Sodio en el depósito de Agua y Saneamiento en capital e interior provincial, se efectuará tres tomas de muestra para control y análisis, una muestra proveedor, la segunda muestra testigo y una tercera muestra de análisis, garantizando de este modo que la concentración de cloro activo del producto a recibir se encuentre dentro de las normas establecidas, indicando en ese momento que se realiza el muestreo posterior a la orden de compra, debido a que en ésta instancia se cuenta con el total de volumen de compra.

La toma y análisis será efectuada por personal perteneciente al Departamento Laboratorio de la Provincia.

TOLERANCIA:

Si el resultado de la concentración de cloro Activo fuere menor a 90 gr/litros., es decir menor a lo solicitado, el proveedor deberá compensar en volumen de Hipoclorito de Sodio el faltante de acuerdo a los cálculos que efectuara el laboratorio y en un término de 15 días corridos.

Especificidades Ítem N° 6 a N° 9: POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC)

POLICLORURO DE ALUMINIO: Se utiliza como coagulante en el tratamiento de aguas superficiales o profundas, contribuyendo a la remoción de sólidos suspendidos, sedimentación de minerales y otros compuestos tales como partículas orgánicas e inorgánicas. Clarifica el agua eliminando la turbidez de la misma. El óxido útil es el aluminio.

El policloruro de aluminio desestabiliza los microorganismos y las partículas coloidales, permitiendo que estas se junten entre sí, formando coágulos que posteriormente se aglomeran conformando flóculos de mayor tamaño enviándolos hacia el fondo de los filtros por efecto de la gravedad. Su formación depende de una gran variedad de

condiciones como el pH, tipo de mezcla, el periodo de sedimentación y la circulación del lodo entre otras.

PRODUCTO: Policloruro De Aluminio al 18 % (Pac 18).

TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS

Al momento de realizar la descarga del Policloruro de Aluminio en el depósito de Agua y Saneamiento en capital e interior provincial, se efectuará tres tomas de muestra para control y análisis, una muestra proveedor, la segunda muestra testigo y una tercera muestra de análisis, garantizando de este modo que se dé cumplimiento a lo

establecido en norma ISO 9001 (Gestión y Gerenciamiento de sistemas de Calidad), ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental) e OHSAS 18001 (Gestión de Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente) del producto, indicando en ese momento que se realiza el muestreo posterior a la orden de compra, debido a que en esta

instancia se cuenta con el total de volumen de compra. La toma y análisis será efectuada por personal perteneciente al Departamento Laboratorio de la Provincia.

CARACTERÍSTICAS

Óxido de Aluminio: 17 +/- 1% peso

ESTADO FÍSICO: Líquido

FAMILIA QUÍMICA: Sal inorgánica Apariencia y color: Color ámbar claro – oscuro.

OLOR: Ligeramente ácido pH: Ácido, desde 0 hasta 4 unidades de pH Solubilidad en agua: Completa Solubilidad en otros: Insoluble en solventes orgánicos comunes. Punto de ebullición: 110 – 120 °C Punto de fusión y congelación: - 20 °C Aproximadamente Peso específico: 1.1 – 1.4 (a 20 °C).

Si el resultado del muestreo no es satisfactorio al solicitado, el proveedor deberá compensar en volumen el faltante de acuerdo a los cálculos que efectuara el laboratorio y en un término de 15 días corridos.



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.